



Referencias del documento:

Expediente nº.- **3357/2020/SP**

Unidad tramitadora.- Servicio Adm. Gest. y Ctról. de Servicios Públicos

Usuario.- CSALNUN

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo- GNR\_OFICIO\_1F

### ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE 3357/2020/SP RELATIVO A TERCERA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL SECTOR DEL TAXI COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DE ALARMA ACORDADA MEDIANTE REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Visto el expediente relativo a la tercera convocatoria de subvenciones destinadas al sector del Taxi, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como las distintas solicitudes presentadas por los interesados, se comunica que una vez revisadas, se ha propuesto inadmitir las siguientes solicitudes, por el motivo que se indica:

Licencia Municipal	DNI Tercero	MOTIVO
37	***866***	NO ACREDITA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN EL PERIODO CONSIDERADO
618	***098***	NO ACREDITA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN EL PERIODO CONSIDERADO
651	***788***	NO ACREDITA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN EL PERIODO CONSIDERADO
655	***652***	NO ACREDITA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN EL PERIODO CONSIDERADO
1062	***214***	NO ACREDITA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN EL PERIODO CONSIDERADO

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la presente convocatoria, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, se otorga un plazo de **cinco (5) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para que los interesados puedan presentar alegaciones que estimen oportunas, transcurrido el mismo, corresponderá a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de las delegaciones que, en su caso, puedan establecerse, resolver sobre las mismas.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067227263067740624

en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>